

El calendario completo (las fechas, horarios y materias) se expondrá en los tablones de anuncios de los lugares siguientes:

—En todos los centros de Educación Secundaria del distrito donde se imparta el segundo curso del Bachillerato.

—En la planta baja del edificio Interfacultades de la Universidad de Zaragoza

—En los Vicerrectorados de los campus universitarios de Huesca y Teruel.

—En todas las sedes donde se celebren los exámenes.

—En Internet, en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso/>

Cuarta: Lugares de exámenes que corresponden a cada centro de bachillerato.

Las pruebas de acceso se realizarán en llamamiento único en Alcañiz, Barbastro, Huesca, Teruel y Zaragoza. En cada una de las dos convocatorias, se constituirá un solo tribunal con varias sedes de examen. Dichas sedes se harán públicas en los mismos tablones de anuncios citados en la base anterior, con indicación de los centros de Educación Secundaria que corresponden a cada una de ellas.

Quinta: Resultados de las pruebas.

Los resultados iniciales de las pruebas de acceso se harán públicos en los centros donde los alumnos hayan seguido el segundo curso del bachillerato, a partir del día 21 de junio y 20 de septiembre de 2005, según la convocatoria. Las papeletas con las calificaciones obtenidas se podrán recoger en el propio centro de bachillerato.

Sexta: Doble corrección.

a) Las fechas para formalizar las solicitudes de una segunda corrección serán los días 22, 23 y 24 de junio, para la convocatoria ordinaria, y los días 21, 22 y 23 de septiembre, para la extraordinaria.

b) Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Tribunal de la prueba de acceso y se podrán presentar en el registro general de la Universidad, en Zaragoza, y en los registros auxiliares de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en los impresos que se facilitarán al efecto, adjuntando el original de la papeleta de selectividad. También se podrán enviar por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) En el Tribunal se constituirá una sede especial, ubicada en el Rectorado, que será la encargada de resolver este procedimiento; estará formada por un presidente y un secretario, y como vocales, profesores especialistas de todas las materias que conforman las pruebas, que serán distintos de los que hayan realizado la primera corrección, tal como se exige en el R.D. 1640/99, modificado por R.D. 990/2000.

d) Este procedimiento habrá de resolverse en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de los plazos señalados en el apartado a) de esta base, para cada una de las convocatorias.

e) En el supuesto de que existiera una diferencia de tres o más puntos entre ambas calificaciones, se constituirá un segundo Tribunal de forma automática para dirimir dicha diferencia, el cual, una vez efectuada una tercera corrección, otorgará la calificación correspondiente, dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior.

f) Las actillas y las papeletas con los resultados de la segunda corrección, se enviarán a los centros de educación secundaria para que sean publicadas y entregadas a los interesados, respectivamente.

g) Sobre la calificación otorgada tras el proceso de la segunda corrección, los estudiantes podrán presentar reclamación ante la Comisión Organizadora los días 2, 4 y 5 de julio de 2005 para la convocatoria de junio, y los días 1, 3 y 4 de

octubre de 2005, para la convocatoria de septiembre, que resolverá al respecto. Esta reclamación no supondrá en ningún caso una nueva corrección de los ejercicios.

Séptima: Reclamación a la Comisión Organizadora.

a) Si los estudiantes, tras conocer su calificación inicial de la prueba, optan por reclamar directamente a la Comisión Organizadora, las fechas para formalizar las solicitudes serán los días 22, 23 y 24 de junio de 2005, para la convocatoria ordinaria, y los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2005, para la convocatoria extraordinaria.

Quienes opten por esta vía, no podrán solicitar la segunda corrección prevista en la base sexta, según se indica en el R.D. 990/2000.

b) Las reclamaciones se podrán presentar en los mismos lugares y con iguales procedimientos que los señalados para la segunda corrección.

c) La Comisión Organizadora resolverá en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de las fechas señaladas en el apartado a) de esta base para cada una de las convocatorias.

Octava: Notificación a los interesados.

Las resoluciones de la Comisión organizadora previstas en las bases sexta y séptima, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Novena: Recursos.

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos derivados de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza, 2 de marzo de 2005.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

690 *RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, del Consejo Comarcal de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, por la que se publican las Bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, Turismo y Deporte, para Entidades sin ánimo de lucro en el ejercicio 2005.*

BASES que han de regir en la convocatoria de subvenciones en materia de cultura, turismo y deporte para entidades sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el ejercicio 2005, así como los anexos a las mismas

Primera.—Objeto

El objeto de estas subvenciones es incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a cultura, turismo y deportes y en general, todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la comarca de Tarazona y el Moncayo durante el año 2005

Segunda.—Finalidad

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto/actividad objeto de la subvención. Quedarán excluidos las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado y los programas de encuentros de cualquier ámbito territorial (aperitivos, comidas, homenajes y similares). En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en

concurrancia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Tercera.—El importe total de la subvención concedida no superará el 85% del presupuesto total del proyecto/actividad a desarrollar.

Cuarta.—*Beneficiarios*

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente y que desarrollen una actividad que incida directamente en el desarrollo de actividades culturales, de turismo y deportes de los municipios de la Comarca de Tarazona y el Moncayo o realicen actividades de interés comarcal en el año 2005.

Quinta.—*Crédito presupuestario*

La presente Convocatoria está dotada con cargo al Presupuesto Comarcal de 2005, partida 4510/48000, con un importe de 65.000,00 euros

Sexta.—*Solicitudes y documentación a aportar*

En la solicitud deberá constar:

a) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a), según anexo I.

b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.

c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista especificando todo ingreso o recurso público o privado que financie la actividades que se solicitan (cuotas, matrículas de cursos, etc)

d) Cantidad total que se solicita como subvención, cuyo importe no podrá exceder del 85% del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en el apartado anterior.

e) Reseña de las actividades en materia cultural realizadas en el año anterior.

f) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

g) Certificado expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar el número de socios de la Entidad. (Anexo III)

h) Fotocopia compulsada de los estatutos

La documentación que ya obre en esta Comarca y no haya sufrido modificaciones podrá sustituirse por un certificado del responsable de la Entidad solicitante, donde se concreten dichos extremos

Séptima.—*Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y Bases en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las instancias deberán ir dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo y, acompañadas de la documentación indicada en la Base Sexta, se presentarán en el Registro General de la Comarca (Plaza de España nº 8. 50500 Tarazona) o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—*Procedimiento de resolución*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por los servicios técnicos correspondientes quienes, aplicando los criterios, que se señalan en la cláusula novena de estas bases, emitirán informe conteniendo una propuesta de denegación o de concesión de subvención, así como de su cuantía. Dicho informe se someterá al conocimiento y dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, que actuará como comisión calificadora, y que está compuesta por Consejeros de todos los Grupos Políticos con representación Comarcal

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar el expediente que sirve de base a la valoración de la petición presentada.

Una vez emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes (comisión Calificadora) informe favorable sobre un expediente de solicitud, el Consejo Comarcal resolverá sobre la subvención, dentro de un periodo máximo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de solicitudes. Dicha Resolución será notificada seguidamente a la Entidad interesada y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso se entenderá desestimada la solicitud.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá al Consejo Comarcal de la Comarca de Tarazona y el Moncayo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón»; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Novena.—*Criterios de adjudicación.*

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo -en orden preferente- a los siguientes criterios:

a) Que los proyectos desarrollen iniciativas culturales, turísticas o de deporte de interés comarcal.

b) Que estén orientados a la promoción de los sectores más desfavorecidos y tengan incidencia en su entorno.

c) Que fomenten los valores culturales, turísticos y deportivos del territorio de la Comarca y el intercambio de experiencias entre las diversas comarcas de Aragón.

d) Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios.

e) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

f) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

g) Que los socios/miembros de la entidad solicitante se encuentren empadronados en alguno de los municipios que integran la Comarca.

h) La continuidad de proyectos subvencionados con anterioridad por esta Comarca, teniendo en cuenta los resultados y/o las circunstancias que concurrieron en su desarrollo.

Décima.—*Control y seguimiento.*

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

d) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de Tarazona y el Moncayo

e) Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquélla se produzca.

f) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de Tarazona y el Moncayo se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Undécima.—Justificación para el cobro de la subvención

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca de Tarazona y el Moncayo los siguientes documentos justificantes del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (Presidente, Director,...), con indicación de los datos bancarios para el ingreso del importe de la subvención

b) Facturas u otros justificantes que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, en documento original o fotocopia compulsada por el Secretario-Interventor de la Comarca, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía igual o superior al presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención. Si el importe total de los justificantes presentados es inferior al importe de la subvención se descontará proporcionalmente la cantidad a librar

c) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

— Ingresos o recursos públicos o privados que hayan financiado las actividades subvencionadas, (Cuotas, matrículas de cursos, etc) o que no se han producido.

Decimosegunda.—Plazos de justificación.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de marzo del año 2006 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2005 (enero a diciembre ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de febrero de 2006, debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de Tarazona y el Moncayo resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de marzo de 2006.

Decimotercera.—Aceptación de las bases.

Las Asociaciones dispondrán del plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención para presentar escrito de aceptación de subvención según Modelo (Anexo II)

Decimocuarta.—No procederá el pago de la subvención concedida en los siguientes casos o será exigible el reintegro:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

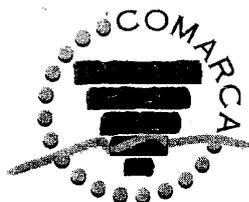
b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Tarazona, 21 de febrero de 2005.—El Presidente, Jesús Fernández Cornago



DE TARAZONA Y EL MONCAYO

ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. EJERCICIO 2004

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad

D. / D^a _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, Turismo y Deporte para personas físicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2004, efectuada por la Comarca de Tarazona y el Moncayo. A dicho efecto, acompaña la siguiente documentación:

- h) Acreditación de la representación de la Entidad.
- i) Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita subvención, conteniendo los datos referidos a fines de la misma, fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.
- j) Reseña de las actividades realizadas por la Entidad, en materia de bienestar social, durante el ejercicio 2003.
- k) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.
- l) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la Entidad en el Registro General de Asociaciones de la Diputación General de Aragón.
- m) Certificado expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar el número de socios de la Entidad.
- n) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad

En _____, a _____ de _____ de 2004
 (firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO
P^a España, 8.- 50500 TARAZONA

(*) Cantidad total que se solicita como subvención, que no podrá exceder del 85% del presupuesto que se presente con la solicitud



ANEXO III

D. _____, en su condición de Secretario/Presidente de la Asociación _____ con domicilio en la localidad de _____ calle _____ nº _____,

CERTIFICO:

Que el número de socios de la Asociación a la que represento es de _____ siendo el _____ %, vecinos del municipio de _____

A efectos acreditativos me remito al Ayuntamiento de _____

Y para que así conste, y bajo mi responsabilidad, certifico que son ciertos los datos reseñados, en prueba de lo cual firmo la presente en _____ a _____ de _____ de dos mil cuatro